

nández y don Antonio Álvarez Hernández, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado a los deudores que a continuación se relaciona, convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia el próximo día 4 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, 2.ª planta; para en su caso, la segunda, el próximo día 30 de mayo, a las doce horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 22 de junio, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate, facultad que sólo podrá ejercer el actor.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Urbana.—Número 51. Vivienda situada en 3.ª planta en alto, letra C, del bloque o portal número 3 del grupo de edificaciones, ubicado en la parcela número 13 del «Polígono Vallehermoso», al sitio del Algivejo, término de Córdoba. Mide 74 metros 18 decímetros cuadrados de superficie útil y 92 metros 94 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Al sur, con rellano de escalera, la vivienda letra B de la misma planta y patio mancomunado; al norte, con calle; al oeste, con patio mancomunado y la vivienda letra D de la misma planta del portal 2, y al este, con la vivienda letra D de su misma planta y acceso. Se le asigna una cuota en total valor del bloque, elementos comunes del mismo y gastos de 6.217 por 100, y en el conjunto de la parcela de 0,485 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 578, libro 466, folio 25, finca 14.660.

Valorada a efectos de subasta: 6.845.000 pesetas.

Y para que conste y sirva a los efectos legales oportunos, libro el presente edicto, servirá de notificación a los demandados caso de resultar negativa la que se les practique personalmente.

Barcelona, 3 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.557.

## BARCELONA

### Edicto

«En Barcelona a 17 de enero de 2000.—Visto por mí, María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, el presente procedimiento de separación matrimonial número 1.033/99-3.ª, seguido a instancia de doña Valentina Martín Galán, representada en las actuaciones por la Procuradora doña Irene Sola Sole y asistida de la Letrada doña María Pilar Capilla Corral, contra don José Blanco Gómez, declarado en situación procesal de rebeldía,

Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Irene Sola Sole, en representación de doña Valentina Martín Galán, contra don José Blanco Gómez, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y decreto la separación de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

No se hacen pronunciamientos en cuanto a costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, al demandado mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y, una vez firme, remitase exhorto al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos llevando el original al libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 3 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial.—14.459.

## BARCELONA

### Edicto de notificación de sentencia

La Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 1.016/99-2.ª, promovidos por doña Francisca Almiñana Manzanares contra don Francisco Javier Piña Hernández, en los que, con fecha 20 de enero de 2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Nicolasa Montero Sabariego, en representación de doña Francisca Almiñana Manzanares, contra don Francisco Javier Piña Hernández, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto el matrimonio de los referidos cónyuges por causa de divorcio.

Notifíquese la sentencia a las partes, al demandado mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y hágalos saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, don Francisco Javier Piña Hernández, declarado en rebeldía procesal, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Barcelona a 3 de marzo de 2000.—María Dolores Blanco Pérez.—14.460.

## BÉJAR

### Edicto

Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Béjar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 117/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Dinemer, Sociedad Anónima», contra Industrias Cárnicas Juan Manuel Cre-

go y otro, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3682-0000-17-117-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica. Prado sito en el término municipal de Campillo de Salvatierra, al pago de Los Huertos, con una extensión superficial de 46 áreas 25 centiáreas, y que linda: Por el norte y por el oeste, con común del pueblo; por el este, con don Pablo Ingelmo Crego, y por el sur, con herederos de don Miguel Martín. Sobre la finca descrita se construyó un edificio sito en Campillo de Salvatierra y en la calle Calvo Sotelo o paraje denominado Los Huertos, destinado a cabedero y albergue de ganados, compuesto de cinco naves, tres parques, un corral y un patio. Sobre tal finca y previo derribo de las edificaciones existentes, excepción hecha de dos naves, contando con las debidas licencias municipales y bajo la dirección técnica competente, se ha construido sobre la parcela precedentemente descrita la siguiente edificación: Urbana. Un edificio destinado a fábrica de embutidos y salazones cárnicas, sito en Campillo de Salvatierra y en la calle Calvo Sotelo o paraje denominado Los Huertos; consta de planta sótano, con una superficie construida de 590 metros cuadrados, distribuidos en secadero natural, hueco de escalera y hueco de ascensor; planta baja, con una superficie construida de 590 metros cuadrados, distribuidos en «hall», aseos señoras y aseos caballeros, sala de expedición de jamones, oficina recepción, cámara de recepción, hueco de escalera, hueco de ascensor, cámara de productos despiezados, cámara de salazón, dos salas, túnel y muelle, y planta primera, con una superficie